

RESOLUCION No. 1074 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones COLPENSIONES, identificada con el NIT. 900336004- 7 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional o reconocimiento de un cupón de Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor del (a) señor (a) REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, identificado (a) con la C.C. No 45444084, quien reporta cotizaciones, a cargo del departamento de Bolívar 1,175 días

Que la AFP COLPENSIONES, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DIAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	27/04/1993	06/09/1994	1,175	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTALES			1,175	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1,175	42%	3,369,701
TOTALES	1,175	42%	3,369,701

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

RESOLUCION No. 1074 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE Y APELLIDOS	REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	07/09/1994
FECHA DE CORTE	07/09/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	02/04/1958
GENERO	FEMENINO
AFP AFILIADO	COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	B /1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/11/1990
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$47,370
EMPLEADOR SALARIO BASE	ESCUELAS P SALESIANAS
TIEMPO VALIDO PARA BONO	1,175
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	1,175
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	\$3,369,701
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	\$3,369,701
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	42%
FECHA REDENCION NORMAL	02/04/2013
CAUSAL REDENCION	NORMAL
FECHA SINIESTRO / RESOLUCION RECONOCIMIENTO	10/06/2020

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Emisor o Contribuyente, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	07/09/1994	Valor fecha Corte:	\$ 3,369,701
--------------	------------	--------------------	--------------

Fecha redención 10/06/2020	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$ 55,685,754,04	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$58,591,000,00
--------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificatorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócese y autorizase pagar a la **AFP COLPENSIONES**, identificada con el NIT. 900336004- 7, la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL M/CTE. (\$58, 591, 000,00,)** correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención 10/06/2020, del (la) beneficiario (a) REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, identificado (a) con la C.C. No. 45444084 con base en las consideraciones de la presente Resolución.



RESOLUCION No. 1074 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, a favor de REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA, afiliado a la AFP COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos del DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal contenido en el anexo No. 1 que hace parte integral del presente acto administrativo y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP ADMIISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS " COLPENSIONES".

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP. COLPENSIONES y/o con el (la) señor (a) REBECA JOSEFINA MARTINEZ PEREIRA.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco –Bolívar, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: LUIS CALDERON
Vo.Bo: : Miguel Quesada, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

Bolívar
primero

